

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil.—El comercio. Comerciante individual.—Sociedades mercantiles. Sus clases.—Instituciones auxiliares del comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo, al portador, y a la orden.—La letra de cambio. Sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos esenciales.

Tema 15. El comerciante marítimo: Personas que intervienen en él.—El buque. El Capitán, Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

#### Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación.—Idea de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría, y de la Contribución Territorial Urbana.

Tema 4.º El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: hecho imponible, sujetos pasivos y base imponible. Cuota.—Exenciones y bonificaciones.

Tema 5.º Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Impuesto sobre Actividades y Beneficios comerciales e industriales.—Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.

Tema 6.º Impuesto general sobre la Renta de Personas Físicas.—Impuesto general sobre las Sucesiones.—Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 7.º Los impuestos indirectos: Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos documentados. Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.—Impuesto sobre el Lujo.—Renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 8.º De las tasas fiscales.—Los Tributos para fiscales. La Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 9.º Recaudación de las contribuciones e impuestos.—Cobranza voluntaria.—Cobranza ejecutiva.—Subastas de bienes.

Tema 10. Inspección de tributos.—Monopolios fiscales.—Caja General de Depósitos.—La Abogacía del Estado: funciones.

Tema 11. Procedimiento económico administrativo: bases. Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas.—Competencia y procedimiento en primera y segunda instancias.—Incidentes.—Recursos.

Tema 12. Clases pasivas.—Servicios abonables.—Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad.—Prescripción.—Incompatibilidades.

#### Legislación especial de puertos

Tema 1.º Conceptos de los Puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos mas importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.—Su Reglamento.

Tema 4.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudación.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidencia.—Atribuciones del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Ordenanza de Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 12. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### TERCER EJERCICIO

##### Cálculo Mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases.—Proporciones aritméticas.—Proporciones geométricas.

Tema 2.º Potenciones.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional, simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de anualidades.—Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumento de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y presupuestos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad regulados por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español: Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito: Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad en las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características.—Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Blancos de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3911

ORDEN de 18 de enero de 1977 por la que se nombra la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada para la resolución del concurso de traslado para la provisión de la cátedra vacante del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada para la resolución del concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, convocado por la Dirección General de Universidades en 30 de julio del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto) para la provisión de la cátedra vacante del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid:

Presidente:

Titular: Ilustrísimo señor don José Luis de Miguel Arenal, Catedrático del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Suplente: Ilustrísimo señor don Juan de Burgos Román, Catedrático del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

## Vocales:

Propuesta del Consejo Nacional de Educación:

Titular: Don José Manuel Antón Corrales, Catedrático del Grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Suplente: Don Rafael García Araet, Catedrático del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Titular: Don Joaquín Arregui Fernández, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid y Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Don José Manuel Aroca Hernández, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada y Colaborador científico (excedente) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Catedrático más antiguo en el orden escalafonal:

Titular: Don Juan Domenech Mengibar, Catedrático del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy.

Suplente: Don Valentín Aldeanueva Salguero, Catedrático del Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga.

Catedrático propuesto por el Centro:

Titular: Don Atanasio Lleo Morilla, del Grupo II, «Física».

Suplente: Don Julio Gallego García, del Grupo XIV, «Zootecnia».

Se autorizan las comisiones de servicio de los Vocales que han de desplazarse de su residencia oficial. Los medios de locomoción utilizables serán cualquiera de los previstos con carácter general en el Decreto 176/1975, de 30 de enero; entendiéndose que queda expresamente autorizado la utilización de vehículo propio, de acuerdo con la Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## 3912

*ORDEN de 18 de enero de 1977 por la que se nombra la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada para la resolución del concurso de traslado para la provisión de la cátedra vacante del Grupo XIV, «Mecánica», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada para la resolución del concurso de traslado entre Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, convocado por la Dirección General de Universidades en 30 de julio del pasado año («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto) para la provisión de la cátedra vacante del Grupo XIV, «Mecánica», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.

Presidente:

Titular: Ilustrísimo señor don Juan José Escala Escalella, Catedrático del Grupo V, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Suplente: Ilustrísimo señor don Amable Liñán Martínez, Catedrático del Grupo V, «Mecánica de fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Vocales:

Propuesta del Consejo Nacional de Educación:

Titular: Don Antonio Gavilanes y Ballina, Catedrático del Grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián.

Suplente: Don José Arnau Figuerola, Catedrático del Grupo XVI, «Mecánica de fluidos», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Santander.

Propuesta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Titular: Don Rafael Audivert Indarte, Profesor de Investigación del Centro de Investigación y Desarrollo de Barcelona, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente: Don Aurelio Alamán Simón, Profesor de Investigación del Instituto de la Construcción y del Cemento «Eduardo Torroja», de Madrid.

Catedrático más antiguo en el orden escalafonal:

Titular: Don José María Alonso Pedreira, Catedrático del Grupo XIV, «Mecánica», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga.

Suplente: Don Jesús Elarre y Martínez-Espronedá, Catedrático del Grupo XIV, «Mecánica», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Linares.

Propuesta del Centro:

Titular: Don Jesús Paniagua Zazo, Catedrático del Grupo XV, «Mecánica técnica».

Suplente: Don Higinio Cascón Sánchez-Cerrudo, Catedrático del Grupo XVII, «Materiales y Tecnología mecánica».

Se autorizan las comisiones de servicio de los Vocales que han de desplazarse de su residencia oficial. Los medios de locomoción utilizables serán cualquiera de los previstos con carácter general en el Decreto 176/1975, de 30 de enero; entendiéndose que queda expresamente autorizado la utilización de vehículo propio, de acuerdo con la Orden ministerial de 15 de enero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## 3913

*ORDEN de 9 de febrero de 1977 por la que se complementa la de 5 de febrero de 1977 que dictaban normas complementarias de la 17 de enero de 1977 por la que se convocó concurso de traslado a agregaduras vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7) se dictaban normas complementarias de la del 17 de enero de 1977 por la que se convocó concurso de traslado a agregaduras vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato. En el punto quinto de la misma se procedía a ampliar el número de vacantes en determinadas plazas. Habiéndose observado la omisión de una vacante entre las allí relacionadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Incluir entre las vacantes recogidas en el punto quinto de la Orden de 5 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 7) la siguiente:

Número: 1. Asignatura: Ciencias Naturales. Número código: 3005. Instituto Nacional de Bachillerato: «Marqués Vélez», El Palmar (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## 3914

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal encargado de Juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir seis plazas no escalafonadas de Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de octubre, y el apartado IV de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) por la que se convocó oposición libre para cubrir seis plazas no escalafonadas de Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que estará constituido de la siguiente forma:

## Tribunal titular

Presidente: Don Joaquín Miranda de Onís, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Vocales:

Don Manuel Arroyo Varela, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Carlos de Liñán Vicente, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Manuel Gallego Prats, Jefe de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica de la Dirección General de Personal.

Don Moisés Puente Gutiérrez, funcionario del Cuerpo Técnico, que actuará como Secretario.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Eloy Mateo Sagasta, Secretario de la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos.